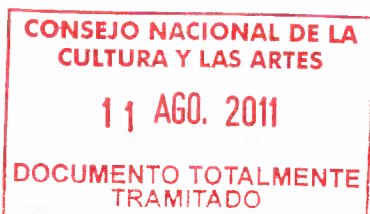


**FIJA GANADORES DEL PROGRAMA DE
RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS
VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

11.08.2011 03691

VISTOS:

Estos antecedentes; El Memorando Interno Nº 25.4/2068, de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de julio de 2011; el Acta de Comité de Expertos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, de fecha 6 y 7 de julio de 2011 que Fija Nómina de Ganadores del Programa referido.

CONSIDERANDO

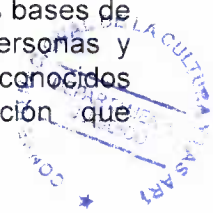
Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, que tiene por objeto canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional (PCI) estratégicas y/o en peligro de desaparecer y así mismo, constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar el mismo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Consejo convocó a participar en el proceso de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, mediante Resolución Exenta Nº1762, de 18 de abril de 2011, aprobatoria de las señaladas bases concursales, modificada por la Resolución Exenta Modificatoria Nº 2234, de fecha 16 de mayo de 2011.

Que, mediante Resolución Exenta Nº3016 de 28 de junio de 2011, de este Servicio, se designa el Comité de Expertos que realizó la evaluación y selección de personas y/o comunidades locales específicas portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Inmaterial Nacional, postulantes al Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2011.

Que, en mérito de lo anterior y lo dispuesto en las bases de concurso, con fecha 06 y 07 de julio de 2011, se efectuó la selección de personas y comunidades locales específicas por parte del Comité de Expertos que serán reconocidos (as) como Tesoros Humanos Vivos, según consta en Acta de selección, definición que resulta necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo.



Que la ley N°20.481, de Presupuestos para el Sector Público año 2011, en su partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03-123, Glosa 17, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que los recursos para financiar todas aquellas actividades artísticas y culturales cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, serán ejecutados conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103 de 200, del Consejo, la que, modificada por la Resolución N° 3 de 2011 del Consejo, autoriza a entregar recursos, previa postulación de acuerdo a bases, en reconocimiento a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional, estratégicas y/o en peligro de desaparecer.

Que por su parte, mediante Resolución Exenta N° 2659 de fecha 04 de Junio de 2010, se creó el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que está constituido por personas naturales chilenas o extranjeras con permanencia definitiva acreditada en el país, grupos de personas o comunidades chilenas, que hayan sido declarados como Tesoro Humano Vivo de Chile, de acuerdo a los mecanismos establecidos al efecto por el señalado programa de reconocimiento.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en Resolución N° 6103 de 2009 que regula Ejecución de Recursos y Ámbitos de Actividades Financiadas con cargo a la Asignación N°123 del Subtítulo 24, Ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución Exenta N° 3 que la modifica; Resolución Exenta N° 1762, de 18 de abril de 2011, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, modificada por la Resolución Exenta N° 2234 de fecha 16 de mayo de 2011; Resolución Exenta N°3016 de 28 de junio de 2011 que Designa el Comité de Expertos, todas de este Servicio; la Resolución Exenta N° 2659 de fecha 04 de Junio de 2010 que crea el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20. 481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de personas y/o comunidades locales específicas seleccionadas como ganadoras del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2011:

I. Categoría Comunidades:

1) Tesoro Humano Vivo	Baile de los Negros
Patrocinador de Postulación	Ilustre Municipalidad de Licantén
PREMIO	\$7.000.000.-
Receptor Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Héctor Ezequiel Quiero Palacios (Alcalde)
Cédula Nacional de Identidad	7.014.795-5
2) Tesoro Humano Vivo	Club de Adulto Mayor Afrodescendiente "Julia Corvacho Ugarte"
R.U.T.	65.479.530-4
Representante Legal	Arturo Tomás Carrasco Cortez
Patrocinador de Postulación	Agrupación Cultural "Oro Negro" Afrodescendientes Chilenos de Arica



PREMIO	\$7.000.000.-
Receptor del Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Arturo Tomás Carrasco Cortez
Cédula Nacional de Identidad	4.195.862-6

3) Tesoro Humano Vivo	Cooperativa Campesina de Salineros de Cahuil, Barranca y La Villa
R.U.T.	65.026.358-8
Representante Legal	Marco Antonio Labarca Parraguez
Patrocinador de Postulación	Ilustre Municipalidad de Pichilemu
PREMIO	\$7.000.000.-
Receptor del Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Marco Antonio Labarca Parraguez
Cédula Nacional de Identidad	8.178.723-9

II. Categoría Personas Naturales o Cultores:

1) Tesoro Humano Vivo	Dominga Neculmán
Cédula Nacional de Identidad	5.692.098-6
Patrocinador de la Postulación	Fundación Artesanías de Chile
PREMIO	\$3.000.000.-
Receptor del Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Dominga Neculmán

2) Tesoro Humano Vivo	Alejandro Gonzalez
Cédula Nacional de Identidad	3.175.068-7
Patrocinador de la Postulación	Daniela Marsal
PREMIO	\$3.000.000.-
Receptor del Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Alejandro Gonzalez

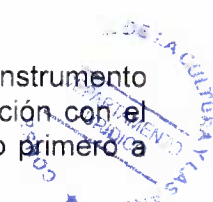
3) Tesoro Humano Vivo	Federico Pate Tuki
Cédula Nacional de Identidad	6.332.235-0
Patrocinador de la Postulación	Ana Pate Haoa
PREMIO	\$3.000.000.-
Receptor del Premio y suscriptor Carta de Compromiso	Federico Pate Tuki

III. Mención Honrosa:

Tesoro Humano Vivo	Nemesio Terán Huanta
Cédula Nacional de Identidad	1.802.778-k
Patrocinador de la Postulación	Ilustre Municipalidad de Putre

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscríbese, por la persona que corresponda en virtud de lo indicado en el artículo anterior, Carta de Compromiso, que tendrá por objeto velar por el cumplimiento de los fines del Programa. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de revocar el reconocimiento entregado a las comunidades y cultores, en caso que estos no accedan a colaborar con las iniciativas de registro, transmisión y salvaguardias definidas y convenidas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez suscrito el instrumento referido, páguese, por el Departamento de Administración General en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura los premios singularizados en el artículo primero a las personas consignadas en el ítem "Receptor del Premio".



ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por la Sección de Patrimonio del Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas administrativas conducentes para el registro las personas y comunidades locales declaradas Tesoros Humanos Vivos en la presente resolución, en el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2659 de 2010, del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto a que da lugar la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-123, esto es " Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", de la Ley N°20.481 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/460

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.